



## **TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTÍMULO PARA EL FORTALICIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO, ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

La oficina de participación ciudadana presenta la convocatoria de estímulos a la participación ciudadana en el distrito de Barranquilla **'yo participo' 2022**.

Este documento contiene los términos de participación para la presente convocatoria para las iniciativas y proyectos que presenten las juntas de acción comunal y organizaciones sociales sin ánimo de lucro (asociaciones y fundaciones) que dentro de su objeto desarrollen la promoción y protección de los mecanismos de participación ciudadana, la participación comunitaria, la participación social y la participación política, la autonomía y proyección organizacional social, liderazgo en la comunidad y capacitaciones para el fortalecimiento en la presentación de proyectos de desarrollo social.

Para esta convocatoria en su segunda edición el distrito destinó un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**, como oferta institucional para apoyar los procesos de promoción y fortalecimiento a la participación ciudadana.

### **I. FUNDAMENTO NORMATIVO**

#### **CONSTITUCIONAL:**

Preámbulo de la Constitución: (...) dentro de un marco jurídico, democrático y participativo (...).

**Arts. 1º:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Arts. 2º:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Otros Artículos: 3, 20, 38, 40, 86, 87, 103.

#### **LEGAL:**

Ley 1757 de 2015, **Arts. 1, 74, 87, 88 y 89 y 98.**

Ley 1617 de 2013, **Art. 5:** Participación comunitaria y veeduría ciudadana

Ley 136 de 1994, **Art. 141:** Vinculación al desarrollo municipal.

Ley 134 de 1994 y 2166 de 2021.

Plan de desarrollo 20-23 **"Soy Barranquilla"**

#### **Reto Soy conectada**

23. 1.3 **Programa:** Promoción de ciudadanía participativa y corresponsable

23. 1.3.3 **Proyecto:** Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias



❖ **Decreto acordal 0801 de 2020**

Definir los recursos, alianzas, convenios y presupuesto asociado a las actividades que se implementarán en la entidad para promover la participación ciudadana, en el marco de la Política de Participación Ciudadana adoptada por el Distrito.

❖ **Decreto delegatorio 0812 de 2020**

Promover la participación ciudadana a través de la aplicación de mecanismos alternativos de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

❖ **Decreto 0037 de 2021**

**Art 2. Estímulos a la participación ciudadana:** Créese el estímulo para el apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana.

## II. CRONOGRAMA Y REQUISITOS

### II.1. Cronograma general de la convocatoria 2022

| Inicio               | Cierre                 | Evaluación                    | Resultados              | Realización                                      | Plazo informe final |
|----------------------|------------------------|-------------------------------|-------------------------|--|---------------------|
| 6 de octubre de 2022 | 8 de noviembre de 2022 | Del 9 al 16 de noviembre 2022 | 18 de noviembre de 2022 | 21 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023 | 31 de marzo de 2023 |

### II.2. Líneas de estímulos y presupuestos.

Las líneas de estímulos a la participación ciudadana en el distrito de Barranquilla '**yo participo 2022**' son las siguientes:

#### II.2.1. Línea de fortalecimiento a la participación ciudadana:

Comprende iniciativas y proyectos que tienen como objetivo la promoción y el fortalecimiento a la participación ciudadana a través de proceso de formación no formal en las temáticas que son rutas legales de la participación en los diversos niveles del estado colombiano, tales como:

- Constitución política de Colombia.
- Veedurías ciudadanas.
- Construcción de paz y derechos humanos.
- Racionalización de tramites.
- Sistemas de desarrollo administrativo.
- Servicios públicos domiciliarios.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Contratación estatal.
- Democracia y sistemas de partidos.
- Plan de desarrollo y planeación participativa.
- Control interno.
- Código único disciplinario.
- Anticorrupción.
- Peticiones y acción de tutela.



- Normatividad y control social ambiental.
- Ley de distritos y juntas administradoras locales.
- Normatividad comunal.

En formatos de capacitaciones en diplomados, cursos, seminarios, foros, talleres y conversatorios que deben desarrollarse en una intensidad mínima horaria como se establece a continuación:

- Diplomados: 100 horas académicas.
- Cursos: 30 horas académicas.
- Seminarios y talleres: 16 horas académicas.
- Foros: 4 horas.
- Conversatorios: 4 horas.

Las actividades de capacitación en sus temas pueden diseñarse de manera complementarias en una misma propuesta o proyecto para desarrollarse y en los diferentes formatos de capacitación y deben cumplir las características propias del tipo de actividad de formación propuesta; estas deben mantener en su desarrollo enfoques a la promoción de derechos y deberes.

Incluir un mínimo de dos (2) docentes, panelistas, conferencistas, facilitadores o talleristas en las actividades de capacitación que tengan 30 horas mínima de intensidad, mínimo uno (1) en actividades que tengan 10 horas mínimas de intensidad, el número necesario según el nivel de contenido para las actividades de foros y conversatorios y un (1) coordinador del proceso de capacitación respectivamente para todos los casos. Las capacitaciones se desarrollarán de manera presencial.

**Nota:** Las actividades de formación que se desarrollen en esta línea deben ser de participación libre sin cobro de inscripción para su participación.

### **II.2.2. Línea de emprendimiento comunal:**

Comprende proyectos de emprendimiento social o productivos e ideas de negocios colectivos de empresas comunales solidarias (**Ley 454 de 04 de agosto de 1998**) en la producción de bienes y servicios. En esta línea pueden participar también proyectos que ya estén en marcha y estén dentro del marco de los términos de la presente convocatoria.

Las iniciativas y proyectos ganadores en esta línea contarán con una supervisión de ejecución de 6 meses a partir de la declaratoria de ganador del estímulo por parte de la oficina de participación ciudadana a través de un funcionario delegado para tal fin.

### **II.2.3. Línea de mejoras de entornos:**

Comprende iniciativas y proyectos que tienen como objetivos la promoción y fortalecer la participación comunitaria y social en mejoras de entornos desde la gestión social colectiva en el contexto de salud y medioambiental, tales como:

- Promoción de estilos de vida saludables.
- Conformación y activación de comités de prevención de enfermedades infecciosas.
- Promoción en salud.
- Preservación del medio ambiente y biodiversidad.
- Diagnósticos barriales.
- Gestiones de mejoras del servicio en materia de saneamiento básico y calidad del agua.





- Disposición final de agua y de residuos sólidos.
- Conformación de comités barriales de gestión de riesgos.
- Huertas comunitarias y seguridad alimentaria.

En esta línea el trabajo es de campo y se pueden implementar capacitaciones siempre y cuando sea un complemento del trabajo desarrollarse en la comunidad a impactar, atendiendo a los procedimientos establecidos en la presente convocatoria para las actividades de formación.

#### **II.2.4. Línea para capacitación en formulación de proyectos:**

Comprende iniciativas y proyectos que planteen procesos de formación que contribuyan al fortalecimiento organizacional y a la formulación de proyectos de desarrollo social en el contexto de la promoción de la participación ciudadana a los organismos comunales de primer nivel.

En esta línea solo podrán participar las organizaciones sociales sin ánimo de lucro bajo la figura de fundación y asociación, con las características descritas en la presente convocatoria.

#### **II.3. Presupuesto.**

Se establecen los siguientes estímulos para cada una de las líneas de trabajos:

- **Línea de fortalecimiento a la participación ciudadana:** una bolsa de 40.000.000 millones de pesos (cuarenta millones de pesos M/L)
- **Línea de emprendiendo comunal:** una bolsa de 50.000.000 millones de pesos (cincuenta millones de pesos M/L)
- **Línea de mejoras de entornos:** una bolsa de 40.000.000 millones de pesos (cuarenta millones de pesos M/L).
- **Línea para capacitación en formulación de proyectos:** una bolsa de 20.000.000 millones de pesos (veinte millones de pesos M/L)

**Nota:** Los participantes en sus iniciativas y proyectos deberán presentar en el presupuesto valores de cofinanciación certificada, expedida por la persona natural o jurídica que hará el aporte. Dicha cofinanciación podrá ser en especie o en recursos económicos ya sean propios o adquiridos en gestión con terceros, el cual represente mínimo el 15% del valor total de la propuesta, anexando a la misma el RUT, y certificado de cámara de comercio de quienes certifican el aporte si es el caso.

### **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Las organizaciones que deseen participar con propuestas de iniciativas y proyectos en el marco de la presente convocatoria de estímulos para el fortalecimiento a la participación ciudadana deben cumplir los requisitos y aportar la documentación que continuación se detallan:

#### **III.1. Requisitos y documentos requeridos para juntas de acción comunal.**

| Ítems. | Requisitos y documentos requeridos   | Tipo de documento |
|--------|--|-------------------|
| 1      | Formato para presentación de iniciativas y proyectos en la línea de estímulo para la participación en el distrito de Barranquilla. | No Subsanable     |





|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
|   | Descargar en: <a href="http://www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana">www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana</a>  |                      |
| 2 | <p><b>Auto de reconocimiento de la JAC.</b></p> <p>Tener el auto de reconocimiento vigente.</p>   | <b>No Subsanable</b> |
| 3 | <p><b>Documento de identidad del representante legal de la JAC.</b></p> <p>Fotocopia legible del documento de identidad de ambas caras del representante legal de la JAC.</p>   | <b>Subsanable</b>    |
| 4 | <p><b>Certificación Bancaria de la JAC.</b></p> <p>Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la JAC, que contenga: NIT de la organización; nombre de la organización; nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</p> <p>La constancia debe tener una fecha de expedición, máximo de un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</p>  | <b>Subsanable</b>    |
| 5 | <p><b>Registro Único Tributario, RUT de la JAC.</b></p> <p>Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2022. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.</p>  | <b>Subsanable</b>    |
| 6 | <p><b>Personería jurídica de la JAC.</b></p> <p>Tener vigente a la fecha de la inscripción del proyecto y no la solicitud de trámites.</p>  | <b>Subsanable</b>    |
| 7 | <p><b>Estructura del programa de formación.</b></p> <p>Para las actividades y proyectos en las líneas de fortalecimiento a la participación ciudadana y mejoras de entornos. Tener en cuenta la duración mínima del programa en horas de acuerdo con el formato de capacitación.</p> <p>Presentar un texto con estructura del programa, que incluya nombre y perfil de los facilitadores. Presentar en formato PDF. Este documento es independiente del formato de presentación de proyectos y debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Cobertura:</b> Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto, indicando la plataforma en la cual se desarrollaría, estrategia para la inscripción de participantes.</li> <li>● <b>Perfil de los facilitadores:</b> Descripción resumida de la formación académica de docentes, panelistas, conferencistas, facilitadores o talleristas y del coordinador o director de la actividad académica de formación (si este es miembro de la organización o persona jurídica indicar su forma de vinculación).</li> <li>● <b>Perfil de los beneficiarios:</b> Población que se espera vincular (edad, sexo, nivel de educación, profesión u oficio, estrato, barrio, localidad y grupo poblacional). Señalar criterios para la vinculación (participación).</li> </ul> | <b>No Subsanable</b> |





|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|   |   |                   |
| 8 | <p><b>Certificación de cumplimiento de las obligaciones de la JAC a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta certificación debe estar firmada por el fiscal y/o representante legal (presidente), en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales.</li> <li>• Su fecha de expedición no debe ser superior a un (1) mes de la presentación de la propuesta. Y debe certificar los pagos realizados por un lapso no inferior a tres (3) meses.</li> <li>• Si la JAC proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</li> </ul> | <b>Subsanable</b> |

La totalidad de los documentos solicitados deben ser aportados en el correo [participacionciudadana@barranquilla.gov.co](mailto:participacionciudadana@barranquilla.gov.co) los señalados en los ítems 1,2 y 7 del cuadro anterior de los requisitos no son subsanables. Si no son aportados en el momento del registro de la propuesta al correo, la inscripción se tomará como rechazada.

**III.2. Requisitos y documentos requeridos para organizaciones sociales sin ánimo de lucro (fundación y asociación).**

| Ítems. | Requisitos y documentos requeridos   | Tipo de documento    |
|--------|--|----------------------|
| 1      | <p><b>Formato para presentación de iniciativas y proyectos en la línea de estímulo para la participación en el distrito de Barranquilla.</b></p> <p>Descargar en: <a href="http://www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana">www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana</a></p>   | <b>No Subsanable</b> |
| 2      | <p><b>Tiempo de constituidas.</b></p> <p>Información que se verificará en el documento de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, el cual debe ser mínimo de cuatro (4) años de constitución.</p>  | <b>No Subsanable</b> |
| 3      | <p><b>Certificado de existencia y representación legal.</b></p> <p>Presentar certificado otorgado por la Cámara de Comercio las organizaciones que no estén exceptuadas en decreto 1774 de 2020 que reglamenta la ley 537 de 1999, debidamente renovado para el 2021 y las que deban presentar de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente. El documento debe decir expresamente que el registro se encuentra renovado, de lo contrario no será admitido.</p> <p>Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad, con todas las páginas que lo componen.</p> | <b>Subsanable</b>    |
| 4      | <p><b>Documento de identidad del representante Legal.</b></p> <p>Fotocopia del documento de identidad de ambas caras, vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.</p>   | <b>Subsanable</b>    |





|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
| 5 | <p><b>Certificación Bancaria.</b></p> <p>Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización; nombre de la organización; nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</p> <p>La constancia debe tener una fecha de expedición, máximo de un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</p>  | <b>Subsanable</b>    |
| 6 | <p><b>Registro Único Tributario, RUT.</b></p> <p>Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2022. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.</p>   | <b>Subsanable</b>    |
| 7 | <p><b>Estructura del programa de capacitación.</b></p> <p>Para las actividades y proyectos en la línea para capacitación en formulación de proyecto, se debe presentar un texto con estructura del programa, que incluya nombre y perfil de los facilitadores. Presentar en formato PDF. Este documento es independiente del formato de presentación de proyectos y debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Cobertura:</b> Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto, indicando la plataforma en la cual se desarrollaría, estrategia para la inscripción de participantes.</li> <li>● <b>Perfil de los facilitadores:</b> Descripción resumida de la formación académica de docentes, panelistas, conferencistas, facilitadores o talleristas y del coordinador o director de la actividad académica de formación (si este es miembro de la organización o persona jurídica indicar su forma de vinculación).</li> <li>● <b>Perfil de los beneficiarios:</b> Población que se espera vincular (edad, sexo, nivel de educación, profesión u oficio, estrato, barrio, localidad y grupo poblacional). Señalar criterios para la vinculación (participación).</li> </ul> | <b>No Subsanable</b> |
| 8 | <p><b>Certificado de experiencia</b></p> <p>Tener experiencia mínima de dos (2) años en proceso de trabajo social comunitario en la promoción de la participación ciudadana, formulación de proyecto y capacitaciones en temas de desarrollo social (aportar certificaciones)</p>  | <b>No subsanable</b> |
| 9 | <p><b>Certificación de cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Esta certificación debe estar firmada por el revisor fiscal y/o representante legal, en los casos que por ley no se deba tener el primero, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</li> <li>● Su fecha de expedición no debe ser superior a un (1) mes de la presentación del proyecto y debe certificar los pagos realizados por un lapso no inferior a seis (6) meses.</li> </ul> <p>Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</p>   | <b>Subsanable</b>    |





La totalidad de los documentos solicitados deben ser aportados en el correo [participacionciudadana@barranquilla.gov.co](mailto:participacionciudadana@barranquilla.gov.co) los señalados en los ítems 1,2, 7 y 8 del cuadro anterior de los requisitos no son subsanables. Si no son aportados en el momento del registro de la propuesta al correo, la inscripción se tomará como rechazada.

La revisión de los requisitos estará a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana y las subsanaciones a que haya lugar, serán notificadas vía correo electrónico establecido para la presente convocatoria y se tendrá (72) horas para subsanar el requisito a partir de la fecha y hora de la notificación por el mismo medio. No aportar los documentos dentro del plazo mencionado es causal de rechazo e igualmente las iniciativas y proyectos que no cumplan con requisitos. Las iniciativas y proyectos que cumplan con los requisitos pasaran para evaluación; esto indica que pasaran a evaluación técnica.

#### **IV. CLASIFICACIÓN Y ESCOGENCIA DE INICIATIVAS Y PROYECTOS**

Para la clasificación y escogencias de las iniciativas y proyectos habrá un comité evaluador integrado por un funcionario de la Oficina de Participación Ciudadana, un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico y un funcionario de una institución de educación superior, que calificarán dentro de un intervalo de cero (0)% a cien (100)% como calificación máxima y se establecerá una calificación de sesenta (60)% como la puntuación mínima para entrar al grupo de iniciativas y proyectos elegibles para la asignación del apoyo económico a manera de estímulo y se hará la escogencia de las iniciativas y proyectos elegibles teniendo en cuenta el orden descendente del porcentaje obtenido en dicha calificación hasta agotar el valor del presupuesto para cada línea de trabajo.

Con el objeto de entregar la totalidad del presupuesto de apoyo económico a manera de estímulo destinados para esta convocatoria, se establece que en caso de que en alguna de las líneas de trabajos no se asignen el valor total de reconocimientos económicos proyectados por calificación insuficientes, este recurso podrá sumarse a otras líneas incluidas en la presente convocatoria. Para la reasignación por parte de los miembros del comité evaluador se tendrá en cuenta que el puntaje obtenido sea clasificatorio y en su orden descendente hasta agotarse el presupuesto.

En el caso en que resulten todas las iniciativas y proyectos con los puntajes insuficientes para acceder a los apoyos económicos en una o más de las líneas de trabajo, se declarará desierta la convocatoria en dicha(s) líneas, los apoyos de recursos económicos no asignados que correspondían a estas iniciativas y proyectos podrán trasladarse a otras que obtuvieron puntajes clasificatorios en su respectiva línea de trabajo y no obtuvieron asignación de recursos por haberse agotado el presupuesto proyectado.

En el caso en que en algunas de las líneas no se haga la entrega total del recurso económico proyectado por la no clasificación de algunas propuestas, este presupuesto será adicionado en las propuestas elegidas en dicha línea; siempre y cuando en las demás líneas se haya agotado la entrega total del presupuesto en ellas.

Toda iniciativas y proyectos que obtenga una calificación inferior a sesenta (60) % será declarado no elegible.







## V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El comité evaluador entregará en actas las calificaciones del proceso de evaluación de las iniciativas y proyectos a la Oficina de Participación Ciudadana, en las que se sugieren las iniciativas y proyectos ganadores.

La Oficina de Participación Ciudadana revisará dichos resultados y una vez agotado este proceso se proyectará un acto administrativo con el que se acoge la selección realizada por el comité evaluador en las diferentes líneas objeto de esta convocatoria.

La identidad y las deliberaciones de los miembros del comité evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.

La oficina de participación ciudadana no se responsabiliza por las iniciativas y proyectos que resulten con el estado de no elegibles y hayan iniciado alguna actividad antes de la publicación de resultados en esta convocatoria.

Los resultados serán publicados en [www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana](http://www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana) en las cuentas de Twitter y Facebook de la Oficina de Participación Ciudadana, y dados a conocer a medios de comunicación locales a través de un comunicado de prensa oficial y en página web de la Alcaldía Distrital De Barranquilla.

Las iniciativas y proyectos presentados que hayan sido seleccionadas, además de los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Suscribir y aportar póliza de cumplimiento a favor del Distrito de Barranquilla por el valor de los recursos por concepto de estímulos que recibirán.
- Acta de compromiso con relación a las actividades a realizar en su propuesta, soportes y evidencias con la presentación de un informe final.
- Colocar la imagen institucional del proyecto **"yo participo"**, la de su organización y de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, secretaria Distrital de Gobierno y Oficina de Participación Ciudadana en la promoción, difusión y durante el desarrollo de las actividades.

## VI. NO PODRÁN PARTICIPAR

No podrán participar los que incurran en las siguientes causales:

- Los que no cumplan con los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría Distrital de Gobierno de Barranquilla y hagan parte de alguna de las organizaciones habilitadas para participar.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la secretaria Distrital de gobierno de Barranquilla.
- Organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.



- Quienes tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial en esta materia.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará la organización participante. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en la propuesta.

#### **VI.1. Causales de rechazo de iniciativas y proyectos**

Serán rechazados los que incurran en las siguientes causales:

- No presentar las iniciativas y proyectos en el formato establecido.
- Presentar sin firma del representante legal de la organización el formato de presentación de iniciativas y proyectos.
- Que la firma no sea original.
- El no diligenciamiento de la totalidad del formato de presentación de iniciativas y proyectos o presentación de información incompleta.
- No adjuntar la documentación requerida soporte de la propuesta en los tiempos requeridos e igualmente para las subsanaciones.
- Por requisitos no subsanables.
- Por información no veraz en la documentación presentada y en los proyectos.
- Presentación de más de una iniciativas y proyecto y participación de una o más personas en más de una organización que presente proyecto.
- La no presentación en el presupuesto de la propuesta la correspondiente cofinanciación, la certificación de esta y los soportes de dicha certificación.
- Si la puntuación obtenida en la calificación de la propuesta es inferior a 60%
- La no presentación de la propuesta dentro del calendario fijado.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para las líneas de trabajo establecidas de la presente convocatoria.

### **VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Una vez verificados los requisitos formales y el aporte de la documentación requerida, la Oficina de Participación Ciudadana entregará a el comité evaluador las propuestas, los cuales realizarán las respectivas evaluaciones técnicas y otorgaran sus puntuaciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

#### **VII.1.1. Línea de Fortalecimiento a la participación ciudadana y Línea para capacitación en formulación de proyectos**

| Línea   | Criterio de evaluación   | Puntaje máximo | Rangos de puntaje |              |
|---|--|----------------|-------------------|--------------|
| <b>Fortalecimiento a la participación ciudadana y capacitación en</b> | Se evaluará solidez formal y conceptual del proyecto y la pertinencia de este para la transmisión del conocimiento en la temática a desarrollar a la población objetivo. | 45             | Bajo              | 0 a 5 pts.   |
|   |  |                | Medio bajo        | 6 a 15 pts.  |
|   |  |                | Medio             | 16 a 30 pts. |
|   |  |                | Medio alto        | 31 a 40 pts. |



|                                  |   |            |                 |              |
|----------------------------------|---|------------|-----------------|--------------|
| <b>formulación de proyectos.</b> | Estructura del programa de formación.<br><br>La justificación, objetivos, descripción del proyecto (impacto), metas, cronograma, presupuesto y cofinanciación.  |            | Alto            | 41 a 45 pts. |
|                                  | Calidad de la estrategia, basada en la cobertura y acciones empleadas para motivar la participación de la población objetivo, perfil de docentes panelistas, conferencistas, facilitadores o talleristas y del coordinador o director de la actividad académica de formación, el perfil de los beneficiarios, alianzas, y estrategias de promoción.                         | 35         | Bajo            | 0 a 5 pts.   |
|                                  |   |            | Medio bajo      | 6 a 15 pts.  |
|                                  |   |            | Medio           | 16 a 25 pts. |
|                                  |   |            | Medio alto      | 26 a 30 pts. |
|                                  |   |            | Alto            | 31 a 35 pts. |
|                                  | Experiencia en procesos participativos:<br><br>Se calificará de acuerdo con las evidencias de las certificaciones aportada por la organización o procesos de gestión social colectiva de la organización. Como también proyectos con experiencia que se encuentren en ejecución, los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en estos y los tiempos de ejecución. | 20         | De 0 a 4 años   | 0 a 5 pts.   |
|                                  |   |            | De 5 a 9 años   | 6 a 10 pts.  |
|                                  |   |            | De 10 a 19 años | 11 a 15 pts. |
|                                  |   |            | De 15 a 19 años | 16 a 19 pts. |
| De 20 años en adelante           |   |            | 20 pts.         |              |
|                                  |   | <b>100</b> |                 |              |

**VII.1.2. Línea de Emprendimiento comunal.**

| Línea | Criterio de evaluación<br>Procesos   | Etapa           | Puntaje máximo | Rangos de puntaje |              |
|-------|--|-----------------|----------------|-------------------|--------------|
|       | Descripción de la idea de negocio, descripción financiera, objetivos (propuesta de valor, segmento de clientes, canales de distribución y comercialización, fuentes de ingresos, | Idea            | 35             | Bajo              | 0 a 5 pts.   |
|       |  | perfil          |                | Medio bajo        | 6 a 15 pts.  |
|       |  | prefactibilidad |                | Medio             | 16 a 25 pts. |
|       |  |                 |                | Medio alto        | 26 a 30 pts. |
|       |  |                 |                |                   |              |





|                               |  |              |            |              |              |
|-------------------------------|--|--------------|------------|--------------|--------------|
| <b>Emprendimiento comunal</b> | recursos claves, viabilidad).  | Factibilidad | 35         | Alto         | 31 a 35 pts. |
|                               | Relación de los costos fijos y variables, punto de equilibrio, actividades y proceso operativo para el desarrollo de la idea de negocio.   | Diseño       |            | Bajo         | 0 a 5 pts.   |
|                               |  |              |            | Medio bajo   | 6 a 15 pts.  |
|                               |  | Ejecución    |            | Medio        | 16 a 25 pts. |
|                               | Medio alto   |              |            | 26 a 30 pts. |              |
|                               | Experiencia en proyecto de emprendimiento: Proyectos productivos en ejecución de las comisiones empresariales, certificar los tiempos de ejecución, el estado actual y los resultados cuantitativos y proyección a futuro de la idea de negocio. | Operación    | 30         | Alto         | 31 a 35 pts. |
|                               |  |              |            | Bajo         | 0 a 5 pts.   |
|                               |  |              |            | Medio        | 6 a 10 pts.  |
|                               |  |              | <b>100</b> |              |              |

**Nota:** El proyecto de emprendimiento o idea de negocio debe presentarse en un archivo en formato PDF adjunto al formato de presentación de propuestas.

**VII.1.3. Línea de Mejoras de entornos.**

| Línea                           | Criterio de evaluación   | Puntaje máximo | Rangos de puntaje |              |
|---------------------------------|--|----------------|-------------------|--------------|
| <b>Mejoramiento de entornos</b> | Se evaluará solidez formal y conceptual del proyecto y la pertinencia de este para la actividad de gestión social colectiva a ejecutar.<br><br>La justificación, objetivos, descripción del proyecto (impacto), metas, cronograma, presupuesto y cofinanciación                                  | 45             | Bajo              | 0 a 5 pts.   |
|                                 |  |                | Medio bajo        | 6 a 15 pts.  |
|                                 |  |                | Medio             | 16 a 30 pts. |
|                                 |  |                | Medio alto        | 31 a 40 pts. |
|                                 |  |                | Alto              | 41 a 45 pts. |
|                                 | Estructura del programa de formación.<br><br>Calidad de la estrategia, basada en la cobertura y acciones empleadas para motivar la participación de la población objetivo, perfil de docentes, panelistas, conferencistas, facilitadores o talleristas (si lo contempla la propuesta), el perfil | 35             | Bajo              | 0 a 5 pts.   |
|                                 |  |                | Medio bajo        | 6 a 15 pts.  |
|                                 |  |                | Medio             | 16 a 25 pts. |
|                                 |  |                | Medio alto        | 26 a 30 pts. |
|                                 |  |                | Alto              | 31 a 35 pts. |





|  |   |            |  |  |
|--|---|------------|--|--|
|  | de los beneficiarios, alianzas, y estrategias de promoción.   |            |  |  |
|  | Experiencia en procesos participativos:<br><br>Se calificará de acuerdo con las evidencias de las certificaciones aportada por la organización o procesos de gestión social colectiva de la organización. Como también proyectos con experiencia que se encuentren en ejecución, los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en estos y los tiempos de ejecución. | 20         | De 0 a 4 años<br>De 5 a 9 años<br>De 10 a 14 años<br>De 15 a 19 años<br>De 20 años en adelante | 0 a 5 pts.<br>6 a 10 pts.<br>11 a 15 pts.<br>16 a 19 pts.<br>20 pts. |
|  |   | <b>100</b> |  |  |

### VIII. PROCESOS DE PAGO DE INCENTIVOS.

Se hará entrega del apoyo económico a manera de estímulo a las propuestas ganadoras de un primer desembolso del 70% en el tiempo de reconocimiento como ganador y el segundo desembolso del 30% restante después de la presentación del informe final de las iniciativas o de los proyectos.

No aplicará esta forma de entrega de apoyo económico a manera de estímulo a los ganadores de la línea de emprendimiento comunal, sino que se les hará entrega del 100% en el primer desembolso.

#### VIII.1. Prohibiciones

Se prohíbe utilizar el estímulo para realizar los siguientes pagos:

- Servicios públicos (agua, luz, internet, televisión, gas, planes de celular u otros similares)
- Pago de gastos administrativos.
- Pago de alimentación, bebidas alcohólicas o similares.
- Compra de equipos u electrodomésticos (Computadores, celulares, impresoras o similares)
- Compra de ropa, zapatos y elementos de aseo de ninguna índole.

### IX. IMPORTANTE

- Si requiere de alguna orientación del proceso, puede comunicarse con el equipo de la oficina de participación ciudadana mediante el correo a los números de teléfonos 3014081571- 3022945373. Estos canales de comunicación funcionarán en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m.
- En el caso de haber algún cambio en el cronograma, este se anunciará mediante resolución de la oficina. Todos los actos administrativos con relación a esta convocatoria se publicarán en el portal [www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana](http://www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana).
- Los trámites administrativos para gestión de pagos a las iniciativas y proyectos seleccionados se sujetarán a los términos y tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla para este fin, los cuales se contarán a partir de la





legalización de la documentación requerida para estos trámites, atendiendo como se indicará en los presentes documento.

- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos (todos unificados en un solo archivo PDF en el orden de los requisitos) antes de registrarlo en el correo: [participacionciudadana@barranquilla.gov.co](mailto:participacionciudadana@barranquilla.gov.co), verifique además que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información y anexos requeridos. Tenga en cuenta que dejar de aportar algún documento no subsanable, causará que su proyecto sea objeto de rechazo.
- Asegúrese que al momento de aportar el archivo que contenga el proyecto y la documentación respectiva al correo: [participacionciudadana@barranquilla.gov.co](mailto:participacionciudadana@barranquilla.gov.co), este como asunto exactamente el siguiente título: **estímulo 2022**.

#### Más información:

Contacto: 3014081571 - 3022945373

[participacionciudadana@barranquilla.gov.co](mailto:participacionciudadana@barranquilla.gov.co)

[www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana](http://www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana)

